

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**ENTRE**

**LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**Y**

**OSVALDO JARA MORALES**

En San Miguel, a 04 de septiembre de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por su Secretario General don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 12.297.856-7, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, en adelante "**La Corporación**"; y por la otra, don **OSVALDO JARA MORALES**, Arquitecto, patente al día de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, Rol N° 300419, cedula de identidad N° 7.382.816-3, domiciliado en calle Fernando Lazcano N° 1578, comuna de San Miguel en adelante "**el profesional**", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

**PRIMERA:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la Educación, Salud y Cultura que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a don **OSVALDO JARA MORALES** quien acepta, la prestación de servicios consistente en la planimetría e informes necesarios para la Regularización por Ley de Catástrofe del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, ubicado en calle Gaspar Banda N° 4047, comuna de San Miguel.

**TERCERA:** El servicio encomendado comprenderá lo siguiente: elaborar documentos y planos señalados en el artículo 5.1.4, numeral 7, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para presentar expediente patrocinado por Arquitecto Osvaldo Jara ante la Dirección de Obras Municipales de San Miguel, con el fin de obtener permiso y recepción simultánea de ampliaciones existentes del Liceo Betsabé Hormazabal y otros trabajos de reparaciones realizados en el establecimiento post-terremoto del 2010.-

**1.- Planos de Arquitectura.**

- 1.1.- Desarrollo de planos de plantas de arquitectura de las ampliaciones y remodelaciones del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón.
- 1.2.- Entrega de Especificaciones Técnicas.

**2.- Informes:**

- 1.- Informes de daños.
- 2.- Informe de reparaciones.
- 3.- Informe técnico de la obra a regularizar.

**CUARTA:** Por el servicio encomendado la Corporación pagará a don Osvaldo Jara Morales, la suma única y total de **\$700.000.-** (setecientos mil pesos), impuesto incluido, pagaderos en dos cuotas cada una equivalente al 50% del valor total de la prestación, la primera al inicio de los trabajos y la segunda contra entrega de los planos, previa solicitud del Jefe de Administración de la Corporación.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del profesional.



**QUINTA:** Para proceder al pago, el profesional deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT. 70.962.500-4, con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

**SEXTA:** El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el profesional para la cabal realización de su trabajo, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

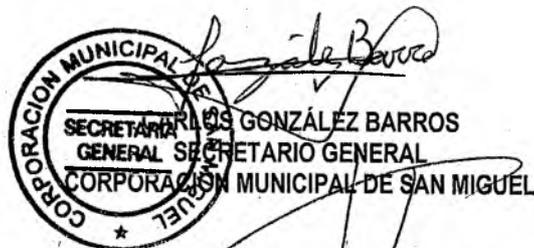
**SEPTIMA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y, supletoriamente, por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes. Se deja expresa constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia entre don **OSVALDO JARA MORALES** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, por tanto bajo ningún respecto supone exclusividad o dependencia en relación a esta Corporación, quedando el profesional en total libertad de prestar servicios profesionales a otras personas o entidades.

**OCTAVA:** La prestación encomendada deberá ejecutarse en el plazo de 4 días corridos, a partir de la firma del presente contrato.

**NOVENA:** Para los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de San Miguel.

**DÉCIMA:** La personería de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS** para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 8 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

**UNDÉCIMA:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Prestador y dos en poder de la Corporación.



OSVALDO JARA MORALES  
ARQUITECTO  
RUT. 7.382.816-3

SAH/ET/A/B/N/L/JLO/ign

